ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1234/13.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2013 "MANTENIMIENTO Y REPRACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP", Y SE ADJUDICA POR LOTES A LAS FIRMAS AUTOMOTIVE S.A.I.E (LOTE Nº 1) Y TALLER INTEGRAL DE FRNACISCO ISRAEL RIVEROS LÓPEZ (LOTE Nº 2), AD REFERÉNDUM DEL DIRECTORIO DE LA ANNP.

Asunción, 29 de noviembre de 2013

VISTO: El Memorándum (Expte. Interno Nº 5406), de fecha 26 de noviembre del año en curso, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP", eleva a consideración de la superioridad el resultado del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas que han participado en el proceso licitatorio referido;

CONSIDERANDO: Que, como antecedentes del presente proceso forman parte las siguientes documentaciones: Resolución de la Presidencia Nº 0259/13 de fecha 23 de setiembre de 2013, por la cual se autoriza el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2013 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinarias de la ANNP", y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el referido llamado; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 00111/2013 – PAC Nº 002555874/2013, Providencia del Departamento de Presupuesto en el cual informa que existe disponibilidad en el rubro 240-99 Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones;

Que, de acuerdo al análisis, estudio y evaluación de ofertas realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, se desprende lo siguiente: *sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por LOTE …de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas… se procedió a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes en relación al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.. al respecto conforme constancia del Acto de Apertura, la firma CHACO COMERCIAL del señor Juan Domingo Delgado Mereles no presentó Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, menciona igualmente que al verificar el Formulario de RUC expedido por la SET se observa que la actividad económica principal y secundaria de la citada firma no guarda relación con el objeto del llamado… concluyéndose la eliminación de dicha firma, los demás oferentes CUMPLEN con este requisito, Seguidamente el Comité pasa a verificar las PLANILLAS DE PRECIOS a efectos de detectar la existencia o no de errores aritméticos, constatándose que las firmas oferentes no incurrieron en error de sus planillas de precios y cantidades. A continuación el Comité procede a la revisión de otras documentaciones formales en cuanto a capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica y experiencia de donde resulta que los oferentes cumplen con los requisitos, seguidamente el Comité procede a seleccionar a las ofertas más bajas en cada Lote como sigue: LOTE Nº 1 "Mantenimiento de Maquinarias Pesadas" – AUTOMOTIVE SAIE y en el LOTE Nº 2 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos " – TALLER INTEGRAL DE FRANCISCO ISRAEL RIVEROS LOPEZ" ;*

Que, Comité de Evaluación de Ofertas, concluye que *"las ofertas presentadas por las firmas seleccionadas cumplen sustancialmente con los requisitos legales y financieros, al igual que han demostrado poseer la experiencia y capacidad técnica requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LCO Nº 12/2013, por lo que a criterio de este Comité las mismas constituyen las ofertas económicas evaluadas en cada Lote y por consiguiente se recomienda ADJUDICAR de la siguiente forma: LOTE Nº 1 a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E - RUC Nº 80003251-9 por la suma de G. 190.000.000 IVA incluido y LOTE Nº 2 a la firma TALLER INTEGRAL DE FRANCISCO ISRAEL RIVEROS LÓPEZ – RUC 2285182-8 por la suma de G. 98.930.000 IVA incluido"*;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución a través del Dictamen Nº 145/13 de fecha 26 de noviembre del año en curso, concluye *que el mismo se ajusta a lo dispuesto en los Arts. 58, 60, 61, 63 y 64, del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta a los Artículos 26 Y 27 de la Ley Nº 2051/03, por lo que no se encuentra reparo alguno de orden legal, que obste a la adjudicación prevista en el Art. 28 de la ley supra citada, de conformidad a la propuesta del Comité de Evaluación de Ofertas, recomendando al Señor Presidente elevar los antecedentes al Honorable Directorio…"*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADMINISTRACIÓN DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

RESOLUCIÓN Nº 1254/13 – HOJA 2

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2013, aprobado por Ley 4848/13, contempla las previsiones correspondientes;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", Art. 24º Inc. c) *adoptar resoluciones en materia que sea de competencia del Directorio, cuando por extrema urgencia no sea posible convocar a sesión. En estos casos, convocará a sesión a la mayor brevedad para someter a consideración del Directorio lo actuado",* en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5174/05, armonizada con la Ley Nº 3439/07;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
RESUELVE

1º **Aprobar** el Informe final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP", de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente resolución.

2º **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP", a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. (LOTE Nº 1) por la suma total de G. 190.000.000 IVA incluido, y TALLER INTEGRAL DE FRANCISCO ISRAEL RIVEROS LÓPEZ G. 98.930.000 IVA incluido.

3º **Encomendar** a la Sub Gerencia de Contrataciones de la Institución a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4º **Facultar** al Presidente del Directorio de la Institución Sr. HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ, a suscribir el contrato correspondiente con las firmas adjudicadas.

5º **Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Presupuesto Programa de Administración, Programa 1 – Obras Portuarias – Proyecto 1 – Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura - Código 240-99 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones del presupuesto vigente de la Entidad.

6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENTE * REPUBLICA DEL PARAGUAY

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

HADC/AOA-mfb